

	UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA	
	SOLICITUD A LAS ADMINISTRACIONES Nº	022
		FECHA 29/7/2008
Inscrita con fecha de 14 de marzo de 2006 en el Registro Nacional de Asociaciones (Grupo 1 / Sección 1) con el Número Nacional: 586707		
C.I.F.: G-97716351	Domicilio a efectos de notificación en la calle: Maestro Gozalbo Nº 14, 1º, Puerta 1ª, de 46005 - Valencia	

D. Leandro Gutiérrez-Solana Plazaola, con DNI: 15871113, actuando como Presidente de la UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA (UNAC),

EXPONE:

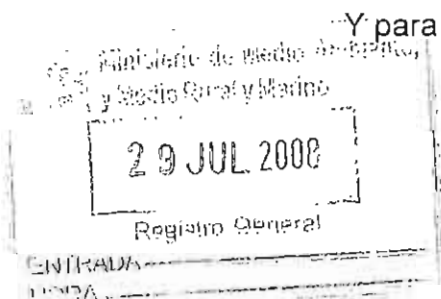
Ante la confusión existente entre los cazadores españoles en la actualidad, al respecto de las cuestiones que les planteamos a continuación, y siempre con independencia de lo que puedan dictar las distintas normativas autonómicas,

SOLICITAMOS QUE SE NOS INFORME, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA ESTATAL, SOBRE:

- Si los cazadores dueños de perros de caza, con independencia del número de perros, y siempre que **no desarrollen una actividad económica con los mismos**, y estando éstos incluidos por tanto en la categoría de animales de compañía:
 - ¿Están obligados a obtener el carné de aplicador de biocidas?
 - ¿Están obligados a desinfectar los remolques de transporte antes y después de la práctica de la caza?
- Si los cazadores dueños de perros de caza, con independencia del número de perros, y siempre que **desarrollen una actividad económica con los mismos**, y estando éstos incluidos por tanto en la categoría de animales de producción:
 - ¿Están obligados a obtener el carné de aplicador de biocidas?
 - ¿Están obligados a desinfectar los carritos de transporte antes y después de la práctica de la caza?

Y para que así conste, firmo la presente en Valencia
a 29 de julio de 2009

El Presidente de UNAC



Fdo.: José Leandro Gutiérrez – Solana Plazaola

Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO



3418

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.:

FECHA: 26 de septiembre de 2008

ASUNTO: CONSULTA BIOCIDAS.

DESTINATARIO:

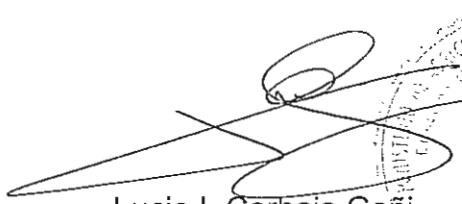
UNIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES
DE CAZA
C/Maestro Gozalbo, nº 14, 1º, puerta 1ª
46005-VALENCIA

Atendiendo su consulta formulada sobre el uso de biocidas, le comunico que su uso va dirigido al entorno ganadero, lo cual implica que se usan para la desinfección de carritos y remolques de transporte.

Por otra parte hay que tener en cuenta las indicaciones de uso de los biocidas, tanto en las recomendaciones de uso como para los manipuladores, es fundamental leer las etiquetas detenidamente.

En el etiquetado se indica su clasificación toxicológica y las frases de riesgo y seguridad para la protección de los manipuladores así como el "uso exclusivo por personal especializado", todo ello legislado en los RD 3349/1983 y RD 1054/2002.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA


Lucio I. Carbajo Goñi

